



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

INVITACION PUBLICA A COTIZAR

Fecha:

01/12/2016

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Junta Directiva N° 005 del 30 de mayo de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. - Art. 20. Cuantía de los Contratos Numeral 2. MENOR CUANTÍA. Cuando el valor de los bienes o servicios que se requieren adquirir, no superen los mil smmlv (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Y Resolución N° 397 del 21 de Octubre de 2016, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E, ARTÍCULO 21. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN Numeral II. CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTÍA.

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto:	REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DE ACUERDO AL OTRO SI MODIFICATORIO N° 3 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 090-18-11-1220-2016 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Descripción del Servicio, Producto o Bien:	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población Vallecaucana, mediante las actividades de promoción, prevención y mitigación de las enfermedades transmitidas por vectores, ante la ola invernal que azota actualmente al Departamento del Valle del Cauca.
Lugar de Ejecución:	Estos servicios se prestarán en el departamento del Valle del Cauca.
Plazo de Ejecución	Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.
Presupuesto Oficial	CDP N° 1237-2016 de Diciembre 01 de 2016 por valor de \$575.521.200

CRONOGRAMA DEL PROCESO

fecha de Apertura:	Primero (01) de Diciembre 2016
Fecha, Hora y Lugar de entrega de oferta:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE, Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo Valle del Cauca. Fecha: Primero (01) de Diciembre 2016.
Fecha Probable de Suscripción:	Dentro de los Un (1) días hábiles a la presentación de la propuesta

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Las reglas de adjudicación de la Invitación a Cotizar serán las consignadas en el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Antonio ESE de Roldanillo Valle del Cauca (Acuerdo N° 005 del 30 de mayo de 2014).

Puntaje por criterios de evaluación

Factor Puntaje

1. Económico 300
 2. Calidad de la propuesta Técnica 700
- Total 1000

Se entiende por calidad de la propuesta técnica dentro del presente proceso los servicios y las condiciones adicionales, que el oferente ofrezca al Hospital Departamental San Antonio E.S.E.

El Factor calidad tendrá una asignación máxima de Setecientos (700) puntos, a la propuesta con mayor ofrecimiento y a las otras en forma proporcional:

Se asignarán 700 puntos al documento Técnico, que cumpla en términos de Calidad y pertinencia con el contenido descrito en la "PRESENTACIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA" de la invitación a cotizar, en cuanto a desarrollo del mismo y de acuerdo a los anexos que hacen parte integral del Contrato interadministrativo firmado entre el Hospital Departamental San Antonio Empresa Social del Estado y el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental.

Menor Valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

$$Puntaje i = \frac{300 * v_{min}}{v_i}$$


Donde:

v_{min} = Valor menor de las ofertas

v_i = valor sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Las reglas de adjudicación de la Invitación a Cotizar serán las consignadas en el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Antonio ESE de Roldanillo Valle del Cauca (Acuerdo N° 005 del 30 de mayo de 2014). Y Resolución N° 397 del 21 de Octubre de 2016, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E	
CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con la naturaleza del objeto a contratar. 2. Si la constitución de la sociedad es inferior a la establecida en los presentes condiciones básicas y la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y un año más. 3. Presentar la propuesta económica en una moneda diferente a pesos Colombianos. 4. Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Ley 80 de 1993. 5. Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública. 6. Entregar la propuesta en lugar día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones. 7. No acogerse a la forma de pago establecida en los términos de referencia. 8. Cuando la propuesta este condicionada para la suscripción del contrato. 	
CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales	<p>1) Dar estricto cumplimiento a lo establecido en los términos de condiciones y anexos técnicos, los cuales hacen parte integral de este contrato. 2) Garantizar la disponibilidad del objeto requerido para la ejecución del total del contrato. 3) Realizar el plan de acción de manera concertada para la ejecución del contrato, con su respectivo cronograma, teniendo en cuenta los objetivos establecidos, los productos esperados y la concertación. 4) En caso de requerirse la aplicación de normas, tener en cuenta las adaptaciones de las mismas realizadas en el nivel Nacional y Departamental. 5) Proporcionar al HOSPITAL y la Secretaría Departamental de Salud, copia de todos los productos obtenidos en desarrollo de la ejecución del contrato. 6) Concertar con La Secretaría Departamental de Salud la metodología, instrumentos y guías de seguimiento y evaluación de los Proyectos, presentando informe de los resultados obtenidos. 7) Dar los respectivos créditos a la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, durante el desarrollo de todas las actividades propias del objeto del Proyecto. 8) Presentar Un (01) informe de avance técnico - financiero en original escrito y medio magnético al gerente del HOSPITAL. 9) Solicitar la autorización del representante legal de la Secretaría Departamental de Salud para cualquier referencia, reproducción, o difusión, ya que la PROPIEDAD INTELECTUAL de los resultados de la ejecución de los Proyectos son exclusividad de la misma. El uso de base de datos, información y divulgación de resultados parciales o definitivos, deberán ser entregados a la Secretaría de Salud. Cualquier uso de la información deberá ser autorizado por el Secretario Departamental de Salud o su delegado, previa solicitud de autorización. 10) Garantizar los derechos de autor de la Secretaria Departamental de Salud de todos los productos originados en la ejecución de este contrato. 11) No modificar el anexo Técnico N° 01, salvo los ajustes determinados previo análisis de la situación en actas de supervisión. 12) Guardar la debida confidencialidad y reserva legal sobre las actividades que por razón del contrato y con ajuste a las normas que rigen la materia llegue a conocer durante la ejecución del mismo; esta obligación deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato cualquiera que sea la causa de terminación. En consecuencia la información confidencial no podrá ser divulgada por EL CONTRATISTA, ya sea para beneficio propio, de su nuevo empleador o de un tercero; 13) Entregar inventariadas las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad; 14) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. Para tales efectos y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el CONTRATISTA con la firma del presente contrato autoriza al Hospital, en caso de incumplimiento de dicha obligación, el descuento y pago de los aportes de seguridad social, sin que ello genere relación laboral; 15) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Hospital, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio; 16) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.</p>
Obligaciones Especificas	<p>1) El contratista se encargara de ejecutar el contrato de acuerdo a los proyectos que se relacionan en el ANEXO N° 1 el cual hace parte integral del presente contrato.</p>

Forma de Pago	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$575.521.200) MCTE. El valor real del Contrato es el resultado de liquidar los servicios efectivamente prestados a las tarifas acordadas por las partes y aprobadas tal como consta en la propuesta presentada por contratista. El HOSPITAL se obliga a pagar el valor del presente contrato, en el municipio de Roldanillo Valle, así: a.- Un pago Anticipado: correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, es decir la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$287.760.600,00) con la suscripción del acta de inicio para lo cual se deberán anexar las pólizas requeridas, programa de manejo de anticipo, plan de inversión de los recursos del contrato, todo lo anterior, debidamente aprobado por los supervisores y la Interventoría del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. previo al giro por concepto de pago anticipado; b.- Un cincuenta por ciento (50%) final la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS	
Forma de Pago	(\$287.760.600,00) se realizará una vez se haya terminado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final con informes financieros, técnicos, administrativos de la Interventoría acreditando el cumplimiento del 100% presentado al Supervisor del Hospital Departamental San Antonio.	
Clausulas Exorbitantes	En materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa Social del Estado podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes (excepcionales) previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.	MARQUE (X)
Garantía única	Seriedad de la oferta o propuesta	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	X
	Cumplimiento	X
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	X
	Estabilidad y calidad de la obra	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	
	Calidad del servicio	X
	Responsabilidad Civil Extracontractual	X
	Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales	
	Otro, cual ? _____	
Exonerado		
INVITA:		
FIRMA		
NOMBRE	MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO	
CARGO	GERENTE (E)	